

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS18/10
22 de febrero de 1999

(99-0692)

Original: inglés

AUSTRALIA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE SALMÓN

Arbitraje de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del
Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por
los que se rige la solución de diferencias

La siguiente comunicación, de fecha 22 de febrero de 1999, dirigida por el árbitro, Sr. Said El-Naggar, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de transmitirle mi laudo arbitral en el asunto *Australia - Medidas que afectan a la importación de salmón*, de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.
